

182156



L10

SECCION CLASIFICACION	
INT. CL.	
Sección <u>E</u>	Clase <u>04</u>
Subclase <u>F</u>	Grupo _____

Nº 182.156

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON SINISTERRA ESCRIG

RESIDENCIA: Mariano Cuber, 27 VALENCIA-11

ENUNCIADO: DISPOSITIVO TAPAJUNTAS ENTRE PLACAS
DE ESCAYOLA.

Prioridad: Patente n.º del.....

rmb.-

182156



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

182156



1 La tecnología aplicada a la industria fabrican
te de placas de escayola, como es sabido, obtiene sus fa
bricados a través de fases de moldeamiento. Por ello, y
teniendo en cuenta la blandeza del material que manejan,
5 procuran que las caras embellecidas con dibujos presen
ten sus bordes rematados con un bisel, para evitar un ma
yor índice de rotura en sus fabricados dada la difioul
tad notoria que tiene la obtención de un ángulo vivo con
materia tan blanda como la escayola.

10 , Durante la fase de instalación de las placas -
de escayola los mencionados biseles establecen acanaladu
ras sobre la cara vista de las placas, las cuales acana
laduras son posteriormente, en fase de acabado, rellena
das por una masilla blanda que las disimula y las deja
imperceptibles a simple vista. Sin embargo, esta opera
15 ción comentada viene constituyendo un serio problema de
difícil solución, por cuanto que la masilla aplicada so
bre superficies lisas cae con el tiempo y deja al desou
bierto, al menos en sectores, las acanaladuras produci
20 do un efecto antiestético que repercute seriamente en el
embellecimiento del techo.

25 En busca de la solución del problema planteado
anteriormente, el solicitante, ha ideado un dispositivo
tapajuntas entre placas de escayola por el que solicita
el presente Modelo de Utilidad, el cual está constituido
por la práctica sobre el borde de cada placa de un esca
lonamiento perimetral en su anverso, determinado por un
diedro agudo entrante, con uno de sus lados paralelos al
plano de dicho anverso.

30 Además, el escalonamiento perimetral está com-

182156



1 binado con un canal de fondo curvo, practicado en el can
to perimetral de cada placa, cuyo fondo curvo determina
con el lado correspondiente de dicho escalonamiento, un
5 diedro mixtilíneo, de modo que en el acoplamiento conven
cional a testa entre placas de escayola, dicho escalona
miento y canal perimetrales, establecen entre cada dos
placas un canal frontal en cola de milano cuyo fondo es
tá comunicado con una cámara. /

10 Con el fin de facilitar la comprensión de la
idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como -
parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los
que se representa lo siguiente:

15 En la única figura apreciable se ha representa
do una vista en sección transversal del dispositivo tapa
juntas entre placas de escayola. Vease que la placa -1-
presenta su borde constituido por un escalón inferior -
-2- dotado en su borde de una acanaladura arqueada -3- -
prolongada inferiormente por otra acanaladura de sección
en ángulo agudo -4-, en tanto que por encima del escalón
20 -2- presenta un tramo vertical -5- prolongado superior
mente por otro tramo inclinado -6-.

25 Tambien podemos apreciar que el borde de la -
placa -7- comprende un nervio central -8- por debajo del
cual existe otra acanaladura arqueada -9- continuada in
feriormente por un entrante longitudinal de sección en -
ángulo agudo -10-, viendose que el borde de la placa -7-
se prolonga por encima de su nervio -8- en un tramo lige
ramente inclinado -11-. Se aprecia igualmente que la com
binación de las acanaladuras de sección en ángulo agudo
30 determinan una canal en cola de milano -12- comunicada



182156

1 con una cámara superior -13- formada por la combinación de las acanaladuras arqueadas -3- y -9- cuando se verifica la unión a testa de las placas -1- y -7-, respectivamente.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La unión a testa de las placas -1- y -7- mediante el asentamiento del nervio central -8- sobre el escalón -2- determina el enfrentamiento de las acanaladuras -3- y -9-, así como de los entrantes longitudinales -4- y -10-, con lo cual se establecen el canal en cola de milano -12- comunicado con la cámara superior redondeada -13-, procediéndose seguidamente a la inyección de la masilla blanda sobre dicha canal -12- y su cámara -13-, actuando esta última como medio retentor de la masilla una vez quede fraguada.

15
20 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, ya que la inclusión sobre los bordes de las placas de las modificaciones señaladas, obedecen un proceso simple de moldeo que no afecta en nada la producción industrial que hasta ahora se viene realizando.

30 2ª.- Facilidad de montaje, por cuanto que la incorporación de las acanaladuras sobre los bordes de



182156

1

las placas de escayola establece una base guía de montaje que simplifica la labor del instalador.

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por la inclusión del dispositivo tapajuntas entre placas de escayola, debido a que dicho dispositivo establece la unión entre placas mediante una regata en cola de milano y una cámara superior que impide la caída de la masilla tapajuntas, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

=====

=====

=====

=====

=====

=====

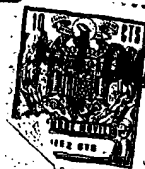
=====

20

25

30

- 7 -
182156



102

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 8 -
182156



1 1º.- DISPOSITIVO TAPAJUNTAS ENTRE PLACAS DE ES
CAYOLA, caracterizado esencialmente porque el borde de -
cada placa presenta un escalonamiento perimetral en su -
5 anverso, determinado por un diedro agudo entrante, con -
tanto que este escalonamiento perimetral está combinado
con un canal de fondo curvo, practicado en el canto peri
10 metral de cada placa, cuyo fondo curvo determina con el
lado correspondiente de dicho escalonamiento un diedro -
mixtilíneo; de modo que en el acoplamiento convencional
a testa entre placas de escayola, dicho escalonamiento y
canal perimetrales establecen entre cada dos placas, un
canal frontal en cola de milano, cuyo fondo está comuni
15 cado con una cámara, recibiendo a presión a la masilla -
correspondiente, como tapajuntas, quedando embutida en -
canal y cámara, que impiden su desprendimiento en la so
lidificación de la masilla.

20 2º.- Se reivindica por último como objeto so
bre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo
de Utilidad "DISPOSITIVO TAPAJUNTAS ENTRE PLACAS DE ESCA
YOLA".

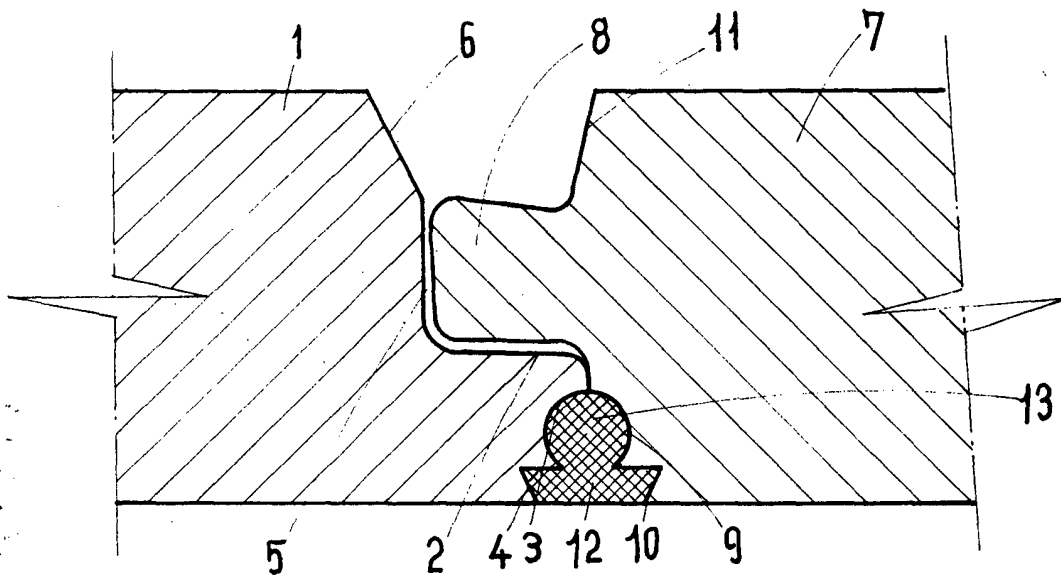
25 Todo conforme queda reivindicado en la presen
te Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y
dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Julio de 1.972.

BERNARDO UNGRIA
P.P.

21 DIC. 1972

182156



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.